COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. SINF- MC- 011 -2025
CO1.PCCNTR.8716830

Piedecuesta, 19 de diciembre del 2025

Señores (a)
HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
MIRAFLORES DEL VALLE, CRA 4W #17-56 Torre 8 apto 0252
Piedecuesta

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SINF-MC-011-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para la **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO CULTURAL DANIEL MANTILLA ORBEGOZO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Infraestructura ubicada en el Centro Comercial de la Cuesta - Sótano 1 del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SINF-MC-011-2025** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025		**TIPO DE CONTRATO: OBRA**
< CONTRATISTA	**NOMBRE: HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	
	NIT/ CC.	901298758-1
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON FREDY ROJAS VARGAS** C.C. No. 1.102.372.299 de Piedecuesta
	TELÉFONO: 3042051904	**DIRECCIÓN:** MIRAFLORES DEL VALLE, CRA 4W #17-56 Torre 8 apto 0252
OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO CULTURAL DANIEL MANTILLA ORBEGOZO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER El Centro Cultural Daniel Mantilla Orbegozo constituye uno de los principales espacios para la promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y comunitarias del municipio de Piedecuesta. Sin embargo, en la actualidad el inmueble presenta un estado de deterioro físico y funcional que impide su aprovechamiento pleno y limita la adecuada prestación de los servicios culturales a la comunidad. Se identifican problemas en la infraestructura locativa (techos, pisos, muros, baños y escenario), así como deficiencias en las instalaciones eléctricas, iluminación, lo que afecta el desarrollo de presentaciones, talleres, capacitaciones y eventos masivos. Adicionalmente, el centro carece de		

condiciones de accesibilidad universal, generando barreras para la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.

El mobiliario y el equipamiento resultan dañados y obsoletos, dificultando el desarrollo optimo y las condiciones seguras para llevar a cabo la programación cultural con calidad y comodidad para los asistentes. A esto se suma la ausencia de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que ha acelerado el deterioro de la edificación.

Estas condiciones han generado una disminución en la asistencia ciudadana, desmotivación en artistas y gestores culturales, riesgos para la seguridad de los usuarios y restricción en la diversidad de eventos culturales. Como consecuencia, se afecta el fortalecimiento del tejido social, la promoción de la identidad cultural local y el desarrollo económico derivado de la actividad artística y cultural.

Por lo anterior, se hace necesario ejecutar obras de mejoramiento y adecuaciones locativas que garanticen un espacio seguro, accesible, moderno y funcional, en beneficio de la comunidad Piedecuesta y como soporte a la política pública cultural municipal.

Por lo anterior, se contempla la ejecución de los siguientes ítems y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1,0			
1,01	Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	20,00
1,02	Demolición de friso (incluye retiro y disposición final)	M2	38,64
1,03	Desmonte de puerta y marco con diferentes medidas (incluye retiro y disposición final)	UND	2,00
1,04	Desmonte de ventana (incluye retiro y disposición final)	UND	2,00
1,05	Desmonte de portón metálico 4mx2,6m (incluye el desmonte de motor, rieles, demás accesorios, retiro y disposición final)	UND	1,00
1,06	Demolición de enchape de piso, enchape de pared y granito lavado (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	26,71
1,07	Desmonte de aparatos sanitarios (Sanitario y/o Lavamanos, incluye retiro y disposición de residuos)	UND	2,00
2,0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2,01	Excavación manual en material común	M3	7,85
2,02	Relleno con material seleccionado (incluye suministro y transporte en obra)	M3	7,85
2,03	Cargue, retiro y disposición de material sobrante de excavación	M3	10,21
3,0	**SUMINISTRO E INSTALACION CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA**		
3,01	Suministro e instalación de portón eléctrico 4mx2,7m (incluye motor, rieles y accesorios para puesta en funcionamiento).	UND	1,00
3,02	Suministro e instalación de malla seguridad en nylon para ventanas	M2	39,60

3,03	Suministro e instalación de puerta en madera 0,72mX2m (incluye marcos y accesorios)	UND	1,00
3,04	Suministro e instalación de puerta en madera 0,84mx2m (incluye accesorios)	UND	1,00
4,0	**ESTUCO, PINTURA Y DEMAS ACABADOS**		
4,01	Suministro e instalación de ventana corredera serie 5020, en aluminio color natural vidrio incoloro 4mm crudo, rodachines nylon precio por metro cuadrado incluye mano de obra de instalación	M2	4,45
4,02	Marco de protección para ventanas en platina de 1"	M2	4,45
4,03	Suministro y aplicación de impermeabilizante cemento marino (incluye limpieza superficie)	M2	30,37
4,04	Suministro e instalación de piso en granito lavado, espesor ≈ 2,5 cm, acabado antideslizante	ML	10,00
4,05	Suministro e instalación de enchape para piso en tablón rojo tradicional 30,5X30,5	M2	8,00
4,06	Friso para muro impermeabilizado 1:3	M2	32,57
4,07	Estuco y pintura para muros interiores	M2	35,19
4,08	Estuco y pintura para muros (incluye remoción y/o picada de estuco deteriorado)	M2	45,79
4,09	Mortero de nivelación e=4cm	M2	2,63
4,10	Suministro e instalación de enchape para baño (Dimensiones y color a definir en obra)	M2	18,71
4,11	Suministro e instalación de aparatos sanitarios	UND	1,00
4,12	Suministro e instalación de lavamanos (incluye semipedestal y grifería)	UND	1,00

DOCUMENTOS ENTREGABLES

el contratista deberá entregar junto con la obra los siguientes documentos:

a. Informes periódicos de avance de la obra.

b. Informe final que reúna toda la información de la obra terminada, deberá llevar: Relación del personal que participó en la obra, Registro fotográfico, recomendaciones sobre el uso y mantenimiento de la obra, descripción de la obra en general y de las actividades no previstas si las hubo.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CARGO	PROFESION	CANT	%DE DEDIC.
Director/Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Con estudios superiores en Gerencia de Proyectos y/o afines.	**1**	**100%**
Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Profesional en salud ocupacional o seguridad en salud en el trabajo, o profesional en cualquier área con posgrado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente para la prestación del servicio y conforme el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015. Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – conforme lo dispuesto en la Circular 0063 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo	**1**	**50%**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso el contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Municipal en cabeza del supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales correspondientes, los Estudios y Documentos Previos y la Oferta Económica.
3. Prestar los servicios de conformidad con los parámetros y precios propuestos.
4. Sostener durante la ejecución del contrato los precios unitarios incluido IVA de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
5. Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
6. Prestar el servicio contratado cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la entidad dentro del Municipio de Piedecuesta Santander.
7. Presentar informe de ejecución cuando el contratante lo requiera, allegando en debida forma los anexos requeridos por actividad o por el supervisor del Contrato.
8. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
9. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y de las demás normas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), suyas y del personal a su cargo.
12. Realizar la afiliación del personal a su cargo que prestará el servicio al sistema de Riesgos laborales conforme a las disposiciones de la ley 1562 de 2012 y el Decreto 733 de 2013 o garantizar que con quienes suscriba contratos de prestación de servicio para el desarrollo del Contrato cumplan a cabalidad con dicho requisito legal.

13. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o contratistas.
14. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato que se suscriba, los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la oferta presentada y los demás documentos expedidos en desarrollo del proceso de selección

2. Cumplir con la Normas Técnicas de seguridad industrial para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de igual forma el contratista debe comprometerse por escrito a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al decreto 1072 de 2015.

3. Informar al municipio por intermedio del supervisor del contrato, de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 de julio de 2003, Decreto 510 de 2003, 797 de 2003 y demás normas aplicables.

5. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.

6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.

7. Las demás que se señalen en la Ley

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Piedecuesta, Santander

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	**25-01107**
VALOR	$ 59.989.005,00
FUENTE	RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA
FECHA	09/10/2025

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 58.010.311,56)** discriminados así:

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,01	Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	20,00	$ 28.871,87	$ 577.437,40
1,02	Demolicion de friso (incluye retiro y disposición final)	M2	38,64	$ 20.872,01	$ 806.494,46
1,03	Desmonte de puerta y marco con diferentes medidas (incluye retiro y disposición final).	und	2,00	$ 44.247,94	$ 88.495,88
1,04	Desmonte de ventana (incluye retiro y disposición final).	und	2,00	$ 46.585,44	$ 93.170,88
1,05	Desmonte de portón metálico 4mx2.6m (incluye el desmonte de motor, rieles, demás accesorios, retiro y disposición final).	und	1,00	$ 792.459,25	$ 792.459,25
1,06	Demolición de enchapes de piso, enchape de pared y granito lavado (incluye retiro y disposición de residuos).	m2	26,71	$ 21.573,26	$ 576.221,77
1,07	Desmonte aparatos sanitarios (sanitario y/o lavamanos, incluye retiro y disposición de residuos)	und	2,00	$ 37.735,67	$ 75.471,34
				SUBTOTAL	$ 3.009.750,98
2,0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,01	Excavación manual en material común	m3	7,85	$ 52.597,49	$ 412.890,29
2,02	Relleno con material seleccionado (incluye suministro y transporte en obra)	m3	7,85	$ 140.222,885	$ 1.100.749,64
2,03	Cargue retiro y disposición de material sobrante de excavación	m3	10,21	$ 62.718,87	$ 640.359,66
				SUBTOTAL	$ 2.153.999,59
3,0	SUMINISTRO E INSTALACION CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
3,01	Suministro e instalación de portón eléctrico de 4*2.70 (incluye motor, rieles, accesorios, para puesta en funcionamiento).	und	1,00	$ 18.500.000,00	$ 18.500.000,00
3,02	Suministro e instalación de malla de seguridad en nylon para ventanas	m2	39,60	$ 26.951,38	$ 1.067.274,64
3,03	Suministro e instalación de puerta en madera de 0.72*2.00 m (incluye marcos y accesorios)	und	1,00	$ 929.783,64	$ 929.783,64
3,04	suministro e instalación de puerta en madera de 0.84*2.00 m (incluye accesorios)	und	1,00	$ 880.370,76	$ 880.370,76
				SUBTOTAL	$ 21.377.429,04
4,00	ESTUCO, PINTURA Y DEMAS ACABADOS				
4,01	Suministro e instalación de ventana en corredera serie 5020, en aluminio incoloro 4 mm crudo, rodachinas nylon precio por metro cuadrado incluye mano de obra de instalación.	m2	4,45	$ 475.000,00	$ 2.113.750,00
4,02	Marco de protección para ventanas en platina de 1".	m2	4,45	$ 101.097,81	$ 449.885,25
4,03	Suministro y aplicación de impermeabilizante cemento marino (incluye limpieza superfide).	m2	30,37	$ 68.000,00	$ 2.065.160,00
4,04	Suministro e instalación de piso en granito lavado, espesor=2,5 cm, acabado antideslizante.	ml	10,00	$ 22.260,48	$ 222.604,80
4,05	Suministro e instalación de enchape para piso en tablón rojo tradicional 30,5x30,5.	m2	8,00	$ 90.778,22	$ 726.225,76
4,06	Friso para muro impermeabilizado 1:3	m2	32,57	$ 62.000,00	$ 2.019.340,00
4,07	Estuco y pintura para muros interiores.	m2	35,19	$ 51.569,93	$ 1.814.745,83
4,08	Estuco y pintura para muros (incluye remoción y/o picada de estuco deteriorado).	m2	45,79	$ 71.000,00	$ 3.251.090,00
4,09	Mortero de nivelación e=4 cm.	m2	2,63	$ 41.701,94	$ 109.676,10
4,10	Suministro e instalación de enchape para baño (dimensiones y color a definir en obra).	m2	18,71	$ 112.000,00	$ 2.095.520,00
4,11	Suministro e instalación de aparatos sanitarios.	und	1,00	$ 830.627,82	$ 830.627,82
4,12	Suministro e instalacion de lavamanos (incluye semipedestal y grifería)	und	1,00	$ 730.796,00	$ 730.796,00
				SUBTOTAL	$ 16.429.421,56
				COSTOS DIRECTOS OBRA	$ 42.970.601,17
				administración 29%	$ 12.461.474,33
				imprevistos 1,0%	$ 429.706,01
				utilidad 5%	$ 2.148.530,05
				COSTOS INDIRECTOS OBRA	$ 15.039.710,39
				COSTOS TOTAL DEL PROYECTO	$ 58.010.311,56

TE

FORMA DE PAGO : EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Piedecuesta, en un (1) único pago a la liquidación del contrato conforme las actividades ejecutadas del presupuestó proyectado,

correspondientes a las presentadas por el **CONTRATISTA** en el formulario de la propuesta económica.

EL CONTRATISTA presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas aceptadas por la entidad.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales**.**

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO**.**

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO**,** para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través del Secretario de Infraestructura de Piedecuesta o quien este designe.

GARANTIA:
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más.

- ✓ **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES** por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de un (1) año contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN:

Municipales
3.0% Estampilla Pro-Anciano
1.5% Estampilla Pro-Cultura
0.5% RETE-ICA

Departamentales
2.0% Estampilla Pro-UIS
2.0% Estampilla Pro-Desarrollo
2.0% Estampilla Pro-Hospital
0.6% Ordenanza (10% Pro-UIS-Desarrollo-Hospital)

Nacionales
Impuestos nacionales de acuerdo de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional.

Con atención y respeto,

ING. JUAN PABLO VERA MOGOLLON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PIEDECUESTA

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo